



232

ORD. :

ANT. : No Aplica.

MAT. : Responde Oficio Ordinario N° 5.414, de fecha 24 de noviembre de 2015, que remite informe N° 1.189, de 2015, de fiscalización al macroproceso de adquisiciones y abastecimiento de la Defensoría Penal Pública, Región de Coquimbo.

La Serena, 03 DIC. 2015

A : SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ VEGA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO (S)

DE : ALEJANDRO TOMÁS VIADA OVALLE  
DEFENSOR REGIONAL DE COQUIMBO

El Defensor Regional que suscribe, en concordancia con lo informado por ese Organismo de Control, mediante Oficio N° 5.414, de fecha 24 de noviembre de 2015, en donde se remite informe N° 1.189 de igual fecha, tiene a bien remitir a usted, informe de estado de avance de acciones implementadas observadas en el proceso de auditoría realizado durante el mes de noviembre de 2015, sobre el macroproceso de adquisiciones y abastecimiento de la Defensoría Penal Pública, Región de Coquimbo.

Quedamos a vuestra entera disposición y esperamos seguir mejorando nuestros procesos internos de forma continua, con el fin de mantener nuestros estándares de calidad y el cumplimiento normativo.

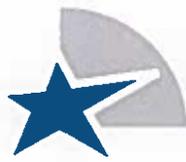
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO VIADA OVALLE  
DEFENSOR REGIONAL  
REGIÓN DE COQUIMBO

OBO/CES/BBV/bbv  
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Contralor Regional.
- Señor Jefe de Unidad de Personal de la Administración del Estado, Defensoría Regional de Coquimbo.
- Unidad de Administración, Finanzas y RR.HH.
- Of. de Partes.



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**2015**

Estado de Avance de Observaciones Realizadas en  
informe N° 1.189 de 24.11.2015 Contraloría General de  
la República.



Defensoría Regional de Coquimbo  
Defensoría Penal Pública

## 1.- Consideraciones Previas.

La Defensoría Regional, con fecha 15 de junio de 2015, fue notificada del Oficio N° 47.449, que sería sujeto de fiscalización respecto de la verificación del cumplimiento normativo en adquisiciones y ejecución de contratos de abastecimiento.

Posteriormente, mediante Oficio Ordinario N° 3.466, de fecha 31 de julio de 2015, dicho Organismo de Control, solicitó información a auditar, información que fue entregada mediante Oficio Ordinario del Defensor Regional de Coquimbo, N° 179, de fecha 24 de agosto de 2015, remitiendo el set de antecedentes solicitados.

Finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2015, la Defensoría Regional de Coquimbo fue notificada del Pre-Informe N° 1.189 correspondientes a las observaciones y hallazgos detectados en auditoría individualizada precedentemente.

## 2.- Observaciones Realizadas y estado de cumplimiento:

Dentro de las observaciones realizadas a esta Defensoría Regional se encuentran:

### 2.1.- Emisión de Orden de Compra con fecha anterior a la de existencia de contrato:

Respecto de la emisión de órdenes de compra, la Contraloría General en su informe establece que existe una anomalía de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cabe observar que en la orden de compra N° 1880-140-SE12 asociada a la licitación ID 1880-5-LE12, correspondiente a la contratación del "Servicio Guardia de Seguridad y Vigilancia para dependencia del edificio institucional", fue emitida con fecha 23 de julio de 2012, es decir en una data anterior a la resolución exenta N° 969 que formalizó ésta, a saber 17 de agosto de 2012, hecho que contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 65 del decreto N° 250, que dispone que las órdenes de compra deben emitirse de acuerdo a un contrato vigente, esto es, una vez aprobado a través del correspondiente acto administrativo debidamente tramitado, encontrándose el licitante sólo a partir de esa época en condiciones de emitir tales documentos (aplica dictamen N° 22.188, de 2011, de la Contraloría General de la República).

Respuesta:

Efectivamente de acuerdo a lo establecido en el hallazgo de la auditoría, esta Defensoría Regional cometió un error en el cumplimiento de la norma, específicamente en lo que dice relación a la emisión de la Orden de Compra con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato. El origen de esta falta, fue principalmente a que el contrato supeditaba el inicio de los servicios a una fecha determinada y necesariamente existía la necesidad de emitir la Orden de Compras, mientras tanto el contrato se encontraba en revisión legal de la empresa, quienes tienen sus oficinas centrales en la V Región, situación generó el desfase de las fechas.

**Medidas Implementadas:**

Podemos afirmar que nuestra área de compras y contrataciones de la Defensoría Regional conocen la norma y procura su cumplimiento y en general, y salvo esta situación detectada, esta Defensoría Regional siempre emite las órdenes de compras una vez tramitado totalmente la Resolución que formaliza el contrato, situación que fue reiterada mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2015, por el encargado de Administración, Finanzas y RR.HH. a todo el equipo administrativo de la Región de Coquimbo. *Ver Anexo N° 1.*

**2.2.- Recepción Conforme de los Bienes o Servicios:**

En lo referido a recepción conforme de bienes y/o servicios la auditoría arrojó los siguientes hallazgos:

**1. Licitaciones públicas – Prestaciones de Servicios**

b) En relación con las licitaciones ID N°s. 1880-5-LE12 y 1880-2-L113, "Servicio de Seguridad" y "Servicio de Jardinería, se constató que la Defensoría Regional no cuenta con un documento que acredite la recepción conforme de la prestación del servicio, en circunstancias que dicho documento es necesario para efectuar el pago conforme lo ha indicado el criterio contenido en el dictamen N° 35.904, de 2006, respecto a que para ser exigible el pago de las obligaciones asumidas, podrá efectuarse bajo la recepción conforme de los bienes cuya adquisición se haya pactado o la prestación satisfactoria de los servicios encomendados, antecedente que, además debe ser publicado en el Sistema de Información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, de la citada ley N° 19.886.





Como se puede apreciar el timbre que utiliza esta Defensoría Regional contempla la frase "Recepción Conforme" la cual es entregada por el responsable del V°B° de documento tributario.

<b>Recepción Conforme</b>	
Nombre	Rodrigo Barraza
R.C.T.	15316-0411
Fecha Entrega	03.02.11
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha	03.02.11

MONDACA GOV. LEZ. BARRAZA EST. IL.

Adicional a lo antes indicado, para el caso específico del "servicio de Jardinería" en cada estado de pago se adjuntó un "certificado" llamado "Informe de Actividades" que se encuentra adjunto al egreso contable en donde se detallaba todas las gestiones realizadas. Este documento cuenta con el V°B° del responsable directo del contrato.



R.U.T.: 11 938 289-9  
MANTECIÓN Y CREACIÓN DE  
PARQUES Y JARDINES

---

**Informe de Actividades**

A : Rodrigo Barraza.  
De : Ricardo Sierralta A.  
Ref. : Informe de ACTIVIDADES.

**Sábado 09 de Mayo**

- Corte y orillado de pasto
- Orillado de adocretos
- Arreglo de bordes
- Poda de calas marchitas
- Poda de hibiscos para evitar el rayado de los autos al entrar al recinto
- Riego
- Retiro de basura

**Sábado 23 de Mayo**

- Corte y orillado de césped
- Orillado de adocretos
- Poda de calas marchitas
- Poda de bugambilea para evitar el rayado de autos.
- Poda de hortensia
- Riego
- Eliminación de basura

*[Firma]*

Nombre: *[Firma]*  
R.C.T.: 15316-0411  
Fecha Entrega: 03.02.11  
Firma: *[Firma]*  
Fecha: 03.02.11

Sin perjuicio de lo anterior, efectivamente esta Defensoría Regional no considera la práctica de certificar en todos sus servicios o adquisiciones de bienes la recepción conforme (debido a lo antes mencionado, en donde se consideraba implícita la conformidad de la recepción del bien o prestación del servicio conjuntamente con el V°B° en el documento tributario como conformidad suficiente).

Adicional a lo antes indicado, señalar que efectuadas las consultas al Auditor Interno de la Defensoría Nacional se nos sugiere que, de ser necesario, la Defensoría Regional podría mejorar la implementación del actual timbre y que éste contemple de forma más clara, gráfica y explícita que es un timbre de recepción conforme del bien o servicio contratado, además de la aprobación del documento tributario propiamente tal.

Finalmente informamos además que para el caso de la adquisición de bienes fungibles y activo fijo, la Defensoría Penal Pública durante el año 2015, implementó un nuevo sistema de control de inventario y de fungibles llamado "Sistema Adempier". En este sistema la Defensoría activa todos los Bienes que sean susceptibles de ser incorporados a inventarios; y además tiene un control de bienes fungibles. Al ingresar los productos o bienes a este sistema, automáticamente se genera un "Certificado de Recepción Conforme" el cual está directamente relacionado con la Orden de Compra Generada. Por lo tanto a contar del año 2016 se implementará que este certificado sea parte de los egresos contables de todos los activos y de la adquisición de fungibles. Ver Anexo N° 2.

### **3.- Conclusiones**

La Defensoría Regional de Coquimbo recepcionó pre-informe de auditoría realizada en el área de administración y finanzas, el día 24 de noviembre de 2015.

El informe manifiesta 2 áreas observadas, las que dicen relación con lo siguiente:

- a) Emisión de Orden de Compra con fecha anterior a la emisión formal del contrato.
- b) Falta de recepción conforme de los bienes o servicios auditados.

#### **3.1.- Medidas adoptadas:**

Como se menciona en el cuerpo del presente informe, la defensoría Regional de Coquimbo adoptó de forma inmediata las medidas necesarias tendientes a la mejora de los procesos observados destacando lo siguiente:

- a) Emisión de Orden de Compra con fecha anterior a la emisión formal del contrato: Se manifiesta por esta Defensoría Regional que el proceso observado es el único que cuenta con este error de emisión de Orden de Compra con fecha anterior a la emisión de la Resolución que formaliza el contrato. Además de entregar los

descargos de lo ocurrido, el Encargado de Administración, Finanzas y RR.HH. de la Defensoría Regional, refuerza con todo el equipo de administración la correcta aplicación de la norma.

- b) Falta de recepción conforme de los bienes o servicios auditados: La defensoría Regional además de entregar sus descargos de lo observado, de forma inmediata generar las instancias para subsanar lo observado, incorporando como buena práctica dos nuevos formularios de recepción conforme, los cuales se detallan en los anexos del presente informe, los cuales serán implementados a contar del año 2016, de forma complementaria al timbre de recepción conforme que aplica esta institución y que se encuentra estampado en todos los documentos tributarios que devenga esta institución.



# Anexos



## Anexo 1

### **Anexo N° 1: "Refuerza Correcta Emisión de Orden de Compra"**



Jueves 26-11-2015 17:11

**Boris Barra Valencia**

Recuerda Correcta Emisión de Orden de Compra

Para Rodrigo Barraza Rojas; Cristóbal Banda; Sandra Marih Segovia; Conna Fernández Cortés; Pablo A. Gonzalez Correa

CC Oscar Bazan Orjkh; Carlos Esperguen Sepúlveda

Estimados y Estimadas: junto con saludarles y como bien ya han sido informados, recibí en estos días sujetos a una Auditoría por Parte de Contraloría General de la República. En general sólo tuvimos felicitaciones, salvo una OC que fue enviada con fecha anterior a la suscripción del contrato.

a) Cabe observar que en la orden de compra N° 1880-140-SE12 asociada a la licitación ID 1880-S-LE12, correspondiente a la contratación del "Servicio Guardia de Seguridad y Vigilancia para dependencia del edificio institucional", fue emitida con fecha 23 de julio de 2012, es decir en una data anterior a la resolución sujeta N° 969 que formalizó ésta, a saber 17 de agosto de 2012, hecho que contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 65 del decreto N° 250, que dispone que las órdenes de compra deben emitirse de acuerdo a un contrato vigente, esto es, una vez aprobado a través del correspondiente acto administrativo debidamente tramitado, encontrándose el licitante sólo a partir de esa época en condiciones de emitir tales documentos (aplica dictamen N° 22.188, de 2011, de la Contraloría General de la República)

Si bien es cierto este tema se encuentra subsanao conforme ha transcurrido el tiempo (es decir, esta Defensoría ya no emite las OC antes de tener contrato vigente), es sumamente importante reforzar el marco legal en el cual se encuentra este mandato.

Es por ello que refuerzo lo establecido en inciso final del artículo 65 del reglamento de compras, el cual establece lo siguiente:

Artículo 65.- Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio:  
El contrato definitivo será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información.  
Si nada se indica en ellas, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación.  
El contrato definitivo podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo a la legislación sobre firma electrónica.  
Las órdenes de compra emitidas de acuerdo a un contrato vigente, deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Cualquier duda favor me lo comestan.

Un abrazo -

Boris Barra Valencia  
Encargado de Administración, Finanzas y RR.HH.  
Defensoría Regional de Coquimbo.

## Anexo 2

**Anexo N° 2: "Certificado Recepción Conforme Emitido por Sistema de Control de Inventario y de Bienes Fungibles"**

### Recibo de Bienes / Material

Responsable : rodrigo.barraza  
Orden de Compra : 1880-119-CM15  
Proveedor : COMERCIAL RED OFFICE LTDA.

Almacén : Bodega IV Region  
Organización : DIRECCION ADM.  
Estado de la Solicitud : Completo

Descripción: Recepcion Artículos de escritorio OC 1880-119-CM15

Asignado	Nombre del Producto	Descripción	UM	Cantidad Solicitada	Cantidad Recibida	Cantidad Facturada	\$ Unitario +	\$ Valor Línea + Impuesto
	PEGAMENTO EN BARRA		Pieza	20	20	20	1.004	20.087
	DESTACADORES		Pieza	20	20	20	324	6.484
	PAPEL IMPRESORA		RESMA	40	40	40	2.741	109.623
	POST-IT NOTAS CHICO		Pieza	30	30	30	513	15.387
	POST-IT NOTAS		Pieza	30	30	30	1.215	36.450
	POST-IT NOTAS		Pieza	30	30	30	1.722	51.658
	<b>Total</b>			<b>170</b>	<b>170</b>	<b>170</b>		<b>230.680</b>

\_\_\_\_\_  
Encargado Activo Fijo / Fungibles / Servicios